

Educación en y para los Derechos Humanos y la Paz: Valores, Principios y Prácticas Pedagógicas Medulares¹

Anaida Pascual Morán
Cátedra UNESCO de Educación para la Paz
Universidad de Puerto Rico

La paz se encarna en el vivir los derechos humanos; los derechos humanos solo se viven en escenarios de paz. Tiene mucha razón nuestra querida colega y amiga Betty Reardon (2010) cuando afirma que “los derechos humanos dan cuerpo a los huesos de la abstracción de la paz, infundiéndole así vida”. La centralidad y transversalidad de los derechos humanos en los procesos de educación para la paz es crucial. La educación para la paz y la educación en derechos humanos son inseparables y están íntimamente entrelazadas. En esta breve reflexión, les propongo un andamiaje pedagógico para educar de forma integrada y articulada en y para los derechos humanos y la paz. La esencia de mi propuesta, enfocada en los derechos humanos como marco normativo y formativo idóneo para contextualizar la educación para la paz, se basa en siete principios y en aquellos valores y prácticas pedagógicas que de éstos se derivan.

1. Los derechos humanos proveen el marco normativo y formativo idóneo para contextualizar la educación para la paz, haciendo así la paz pertinente, real y concreta. Betty Reardon (2010) afirma que los principios y valores de los derechos humanos

¹ Trabajo presentado en la sesión plenaria de apertura del *Instituto Internacional de Educación para la Paz*, el 8 de julio de 2013. Este escrito recoge, a manera de sinopsis, las ideas centrales de un capítulo extenso del libro en dos volúmenes *Cultura e educação em e para os direitos humanos na América Latina / Cultura y educación en derechos humanos en América Latina*, editado por Maria de Nazaré T. Zenaide, Ana Maria Rodino, Giuseppe Tosi y Mónica Beatriz Fernandez; publicado en formato impreso y digital por el Núcleo de Ciudadanía e Direitos Humanos de la Universidade Federal da Paraíba, Brasil (NCDH-UFPB), 2013.

históricamente acumulados, configuran la “medula ética” de una educación por la paz y la dignidad humana. En esta misma línea, Xesús Jares (2002, 2004, 2005) destaca la centralidad de los derechos humanos sociales, económicos, culturales y políticos al educar para una cultura de paz. Reardon (1995, 1997, 2010) argumenta que los derechos humanos nos proveen de una ética social, espiritual y moral, para detectar manifestaciones de injusticia e impunidad y violaciones a la dignidad humana. Más aún, que cuando los derechos humanos codificados en pactos, convenios, convenciones y políticas públicas internacionales son denegados, nos ofrecen indicadores de violencia y vulnerabilidad; y que en cambio, cuando son respetados, nos proveen indicadores de progreso y civilidad.

En este marco normativo, afirma Reardon (2010), podemos evidenciar injusticias y violaciones de derechos humanos, así como comprender conceptos que suelen ser abstractos, tales como: la violencia estructural, que ocasiona la pobreza y las relaciones de inequidad; (b) la violencia política de los sistemas opresivos; y, (c) la violencia cultural que menosprecia identidades y estilos alternos de vida y que se manifiesta mediante el racismo, el sexismo, la homofobia, el etnocentrismo, el colonialismo y otras formas de discriminación, exclusión y dominación.

2. Tanto una cultura de derechos humanos como una cultura de paz son esenciales para la defensa de la dignidad humana. Nuestra finalidad educativa debe ser pues resaltar los valores de solidaridad, libertad, igualdad, justicia, sustentabilidad y democracia (Jares, 2002, 2004, 2005). La noción *cultura de paz y derechos humanos* conlleva visualizar la paz como eje hilvanador y fuerza motriz a través de la cultura y la educación, con el fin de propiciar una nueva ética de reciprocidad (Boulding, 2003; Hicks, 1993; Yudkin Suliveres & Pascual Morán, 2008). Esta noción supera la definición negativa de la paz, para darle paso a un contenido positivo, de ausencia de violencia directa, cultural y estructural. Por ejemplo, se trata de educar y actuar para erradicar las asimetrías y desigualdades, el hambre y la pobreza; acabar con la explotación de los marginados; y, abordar problemas, tales como la proliferación de conflictos étnicos y fundamentalismos (Mayor Zaragoza & Mateos García, 2004). Es decir, se trata de edificar una convivencia noviolenta desde cuatro piedras angulares, conocidas como “las cuatro D’s”: Derechos humanos, Desarme, Democracia y Desarrollo Sustentable.

La educación para la paz suele limitarse a la *paz negativa*, particularmente a cómo reducir la violencia y evitar la guerra (Boulding, 2003; Reardon 2010). Para contrarrestar este abordaje, Reardon (2010) propone la integración del *aprendizaje en derechos humanos* a través de todo currículo. Desde el Movimiento/Visión para una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (Mayor Zaragoza & Mateos García, 2004), se plantea que es necesario afirmar aquellos valores que constituyen “la levadura de la paz”: noviolencia, tolerancia, democracia, solidaridad, justicia, diálogo y equidad. Con este fin, los seis pilares del *Manifiesto 2000 por una Cultura de Paz y Noviolencia* (ONU, 1999; UNESCO, 2000) cobran significado.

"Respetar la vida" responde a dos vertientes claves de la educación para la paz: *Aprender a convivir* y *Aprender a ser* (Delors, 1996). Nos requiere este pilar (Tuvilla Rayo 1998, 2004), fomentar pedagogías que afirmen la alteridad y la interdependencia; y detectar sesgos con matices de racismo, sexismo, militarismo, xenofobia y homofobia. "Rechazar la violencia", nos exige reconocer la tendencia educativa a reproducir los modelos de agresión e intolerancia que provienen del ámbito familiar, comunitario y social. Conlleva este postulado, solucionar los conflictos de forma creativa y canalizar las conductas agresivas hacia actividades auto-afirmativas y proyectos sociales. "Compartir con los demás" nos exige asumir una *cultura de colaboración* que evite la exclusión y valores solidarios de justicia social. Asimismo, nos requiere reconocer la naturaleza ética y política de la educación y entenderla como "democracia en acción" en un ambiente de aprendizaje participativo. "Escuchar para comprenderse" nos exige "escucha activa" y un diálogo auténtico a partir del reconocimiento de la dignidad de cada persona. Nos requiere también, propiciar un clima de encuentro y confianza, centrado en el respeto a las diferencias, que posibilite el ejercicio de los derechos humanos como principio y práctica democrática. "Conservar el planeta" reconoce la *ecopedagogía* como proceso formativo esencial para construir la *paz con la naturaleza*. A partir de este pilar, venimos llamados a forjar alianzas a favor de un desarrollo sustentable y a hacer de todo ámbito educativo *espacio de solidaridad*, consagrado a la conservación de la naturaleza (Antunes & Gadotti, 2006; Tuvilla Rayo, 2004). "Redescubrir la solidaridad para reinventarla", nos requiere repensar ésta desde lo próximo hasta lo distante; desde lo personal y local, hasta lo global (Tuvilla Rayo, 2004). Más aún, desde una "cultura de solidaridad" protectora de los derechos de los más vulnerables, este pilar nos alerta sobre asuntos tales, como el crecimiento desmedido y dispar de países ricos, en detrimento de países pobres (Aranguren, 1997).

3. La noviolencia activa y la resolución de conflictos conjuntamente constituyen la única ruta posible conducente a una cultura de derechos humanos y paz. La noviolencia, *denuncia* el fracaso de los *modos violentos*, mientras *anuncia* la posibilidad de construir la paz. Se trata, de una visión que asume la violencia como inaceptable; de una práctica orientada a la resolución creativa de conflictos (Lederach, 2000). Gandhi la define como "el arma de los fuertes" y la afirma como "la única vía" conducente a una acción social liberadora conciliatoria (Pascual Morán 2002, 2003). A partir del legado de Gandhi y de movimientos de derechos civiles como el liderado por Martin Luther King², contamos con una larga historia de cambio social, mediante acciones noviolentas de protesta, persuasión, no cooperación e intervención, tales como marchas, boicots, demostraciones, sentadas y pintadas (Sharp, 1973).

Al igual que la noviolencia, el conflicto es inherente a la paz; de aquí que la noción de "paz conflictual" sea real y válida. Johan Galtung (2006), autor de la teoría/método

² Describe Martin Luther King los seis principios de su filosofía de la noviolencia en el libro *Stride Toward Freedom: The Montgomery Story*, publicado en 1958.

Trascendencia del Conflicto asemeja el conflicto a un “lazo”, que lejos de separar a los “adversarios”, une sus destinos desde “su verdad” e incompatibilidad en común. Galtung (2006, 2008) define la violencia como la incapacidad de transformar creativamente el conflicto; y el “crear paz”, como evitar la violencia antes de que se manifieste y reducirla, una vez emerge. Se trata de romper el círculo vicioso de la violencia para superar el *espiral de violencias y contraviolencias*. A esos fines, nos exhorta a examinar los *daños visibles e invisibles del triángulo de violencias*: la violencia directa, la violencia cultural y la violencia estructural; a “trazar mapas” de la evolución de los conflictos; y, a evitar “el metaconflicto que se eterniza”. Nos convoca también, a prestar atención a las tres fases del *ciclo de vida del conflicto* (antes de la violencia; durante la violencia; y, después del conflicto) y a tres procesos paralelos necesarios para trascenderlo (*las 3R's*): Reconstrucción, Reconciliación y Resolución (Galtung, 1996, 2006, 2008).

4. Las pedagogías liberadoras y críticas proveen un marco de referencia emancipatorio para la educación en y para los derechos humanos y la paz. En este sentido, tiene mucha razón Abraham Magendzo (2002) cuando afirma que “*la educación en derechos humanos es una de las más concretas y tangibles expresiones de la pedagogía crítica*”. María Montessori (1949), visualiza la educación como “el gran armamento para la paz” y afirma que organizar la niñez y la juventud para la paz como principio práctico constituye “el gran secreto” para liberar y encauzar las “energías dispersas, reprimidas y mal encaminadas”, hacia el bienestar de la humanidad.

Paulo Freire (1993, 2006) argumenta que nuestro quehacer educativo debe estar al servicio de la *problematización*, la *concientización* y la *humanización*, es decir, a “la acción y reflexión de los seres humanos sobre el mundo para transformarlo”. Desde este prisma, se concibe la educación como “práctica de la libertad” y “pensar en acción”, en lugar de “práctica de la dominación” y “pensar vacío de acción”; y se afirma la dialogicidad desde la teoría; y ésta se hace dialógica en la práctica, mediante la *pedagogía dialógica*, el *ambiente dialógico* y el *método dialógico* (Shor & Freire, 1987).

La pedagogía dialógica privilegia el derecho democrático a la participación del aprendiz; se opone a toda forma autoritaria y elitista de enseñar; y contextualiza el aprendizaje en su realidad existencial, desde su “lectura del mundo” y su “lectura de la palabra”. Para crear un ambiente dialógico, es esencial una ruptura con toda relación de autoritarismo y poder que provoca una “cultura de silencio”; y eliminar la educación pasiva, para dar paso a una comunicación democrática. El método dialógico constituye un proceso participativo y problematizador capaz de iluminar la realidades sociales, culturales, históricas y políticas, con el fin de transformarlas. Rechaza este método la acción de depositar conocimientos y valores, ya que reconoce que el saber auténtico proviene de la experiencia y autenticidad del pensar de los educandos (Shor & Freire, 1987).

5. Es esencial diferenciar y democratizar la educación, de manera que los aprendices alcancen su potencial óptimo y así puedan contribuir a la construcción de una cultura de paz y derechos humanos. Este postulado nos requiere captar y cultivar

los talentos y potencialidades de todos los aprendices y superar la *violencia sistémica en la educación*, es decir, aquellas políticas y prácticas que impactan adversamente al estudiante “al gravarle psicológica, mental, cultural, espiritual, económica o físicamente” (Ross Epp & Watkinson, 1997). Entre estas políticas y prácticas discriminatorias y excluyentes se encuentran, por ejemplo: los sesgos y vacíos en el currículo; los paradigmas deficitarios; los “sellos” y tipologías que estigmatizan; las pedagogías autoritarias; la formación de rasgos de personalidad agresivos y antidemocráticos; y, los métodos educativos que no reconocen la diversidad, ocasionando así el desperdicio de talentos y la pérdida de potencialidades (Pascual Morán, 2002, 2007).

En esta violenta realidad, según Perrenoud (2007), subyacen las raíces de las desigualdades en el aprendizaje, que a su vez determinan el “éxito” de los más favorecidos y el “fracaso” de los menos desfavorecidos. Estas desigualdades, provenientes de las desigualdades de capital cultural y de las diferencias de desarrollo, son contrarias a los principios democráticos y de derechos humanos. Urge entonces, afirma Perrenoud (2007), acabar con “la indiferencia ante las diferencias”, mediante una “pedagogía de las diferencias”. Urge, afirma, “dar a todos la oportunidad de aprender” en el marco de una “discriminación positiva” y “diferenciación intencional”.

6. La idea de la paz como derecho humano de síntesis constituye una dimensión clave para construir una nueva cultura sobre la base de valores como la noviolencia, la justicia y la democracia. Es decir, *el derecho a la paz* es un derecho humano holístico y fundamental de todos los seres humanos y los pueblos. Por eso, actualmente se hacen gestiones para reconocer mediante normativa internacional la paz como derecho humano de síntesis. Por ejemplo, en la *Declaración de Santiago de Compostela* del 2010, resultado del *Congreso Internacional sobre el Derecho Humano a la Paz*, se reclama la ausencia de todo tipo de violencia armada, estructural o cultural por ser incompatible con la *paz integral*. Más aún, se reafirman los contenidos de la paz como derecho humano, particularmente, el derecho a: la educación para la paz, la seguridad humana, el equilibrio ecológico, el desarme, el desarrollo socioeconómico, la migración y, los derechos de personas y grupos en situaciones de vulnerabilidad. Desde diversas propuestas para la seguridad humana, también se cuestiona la noción negativa y reduccionista de la paz, así como el concepto de seguridad nacional vigente que incita a la “guerra preventiva” y el “equilibrio del terror”. Como alternativa, se propone la reconversión de las capacidades bélicas y el astronómico gasto que el militarismo conlleva, en pro de la justicia social, la sustentabilidad ecológica y la *paz integral*.³

En última instancia, se trata de un cambio de paradigma (Fisas, 2002; Tuvilla Rayo 2004) que nos requiere transitar de la visión utópica de la *paz perpetua*, a una *paz imperfecta* e inacabada de naturaleza dinámica; y de superar la concepción de la *paz negativa*, para asumir una *paz positiva* multidimensional que contemple la suma de: la

³ Véase, por ejemplo, el portal cibernético de *Security Pax Forum: The International Network for the Promotion of Human Security and Peace*.

paz directa, a partir del manejo no violento de conflictos; la paz cultural, desde unos valores compartidos; y, la paz estructural, mediante políticas de justicia social. Desde mi perspectiva pedagógica, también nos exige la construcción de “*proyectos de posibilidad*”.

7. Los “*proyectos de posibilidad*” constituyen propuestas viables para la acción en el ámbito de la educación en y para los derechos humanos y la paz. Todo proyecto tiene su origen en una idea, ya sea para crear algo novedoso o modificar una realidad no deseada. Idear un proyecto posibilita pues pensar un pedazo de futuro y darle coherencia mediante la acción (Ander-Egg & Aguilar Idañez, 2000; Ulla & Giodomi, 2006). Freire (1993, 2006) nos propone la noción de “lo inédito viable” para designar aquello que aunque no existe, tenemos la certeza de que es posible, ya que el destino no es algo inexorable ni predeterminado. Para labrar este futuro, insiste en la forja de “propuestas de posibilidad” y nos convoca a soñar con “proyectos de humanidad”. Desde el legado histórico de la no violencia, Gandhi y Martin Luther King apuntan a la urgencia de establecer vínculos entre las acciones no violentas y proyectos prospectivos de transformación cultural, ética, política y social. En similar sintonía, desde el movimiento/visión *Hacia una Cultura de Paz y No violencia* de la UNESCO (2000), se afirma la *cultura de paz y derechos humanos* como construcción, como proyecto colectivo, como proyecto transdisciplinario de investigación, educación y acción (Pascual Morán, 2003, 2007).

Desde mi perspectiva pedagógica, implica propiciar el aprendizaje basado en proyectos, como el modo más auténtico y democrático de educarnos y de educar. A esos fines, les propongo que exploremos estas siete premisas como andamiaje pedagógico para construir una amplia gama de *proyectos de posibilidad*. Afortunadamente, ya existen senderos sobre los cuales edificar - innumerables proyectos pro paz y derechos humanos a nivel nacional e internacional, los cuales demuestran que los *proyectos de posibilidad* no solo son “sueños viables”, sino semillas que en terreno fértil, ciertamente pueden germinar en “proyectos de humanidad”.

Referencias

- Ander-Egg, E. & Aguilar Idañez, M.J. (2002). *Cómo elaborar un proyecto: Guía para diseñar proyectos sociales y culturales*. Buenos Aires: Editorial Lumen/Humanitas.
- Antunes, A. & Gadotti, M. (2006). La ecopedagogía como la pedagogía indicada para el proceso de la Carta de la Tierra. En *La Carta de la Tierra en Acción*, (p.141-143). Disponible en: <http://www.educacionenvalores.org/IMG/pdf/SPA-p.141-143-Antunes.pdf>
- Aranguren, L. (1997). *Educación en la reinención de la solidaridad*. Cuadernos Bakeaz, n.22, p.1-15. Bilbao, España. Disponible en: http://pdf.escueladepaz.efaber.net/publication/full_text/22/CB22_maqueta_PDF.pdf

Boulding, E. (2003). *Cultures of peace: The hidden side of history*. New York: Syracuse University Press, 2003.

Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz, 10 de diciembre de 2010.
Disponible en: http://www.fes-madrid.org/media/1037_Human%20Right%20to%20Peace/Derecho%20Humano%20a%20la%20Paz_Declaracion%20de%20Santiago.pdf

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. [Informe Delors]. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors. Santillana, Ediciones UNESCO. en: http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF

Fisas, V. (2002). *La paz es posible: Una agenda para la paz del siglo XXI*. Barcelona: Intermón / Oxfam.

Freire, P. (1993). *Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. Madrid: Siglo XXI.

Freire, P. (2006). *Pedagogía de la indignación*. Madrid, España: Ediciones Morata.

Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means: Peace and conflict, development and civilization*. London: Sage.

Galtung, J. (2006). Trascender los conflictos: La perspectiva de Johan Galtung. *Futuros, Revista Trimestral Latinoamericana de Desarrollo Sustentable*. Disponible en: http://www.revistafuturos.info/futuros13/trascender_conflictos.htm

Galtung, J. (2008, 23 de marzo) La resolución de conflictos exige creatividad. [Entrevista por Ezequiel Moltó]. *El País*, España. Disponible en: http://elpais.com/diario/2001/01/28/cvalenciana/980713094_850215.html

Gandhi, M. (2002). My faith in nonviolence. *The Power of Nonviolence: Writings by Advocates of Peace*. Boston: Beacon Press. Disponible en: <http://www.mkgandhi.org/nonviolence/faith%20in%20nonviolence.htm>

Hicks, D. (1993). *Educación para la paz: Cuestiones, principios y práctica en el aula*. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid: Ediciones Morata.

Jares, X. (2002). *Educación y derechos humanos*. Madrid: Editorial Popular.

Jares, X. (2004). *Educar para la paz en tiempos difíciles*. Bilbao: Ediciones Bakeaz.

- Jares, X. (2005). *Educación para la verdad y la esperanza en tiempos de globalización, guerra preventiva y terrorismo*. Madrid: Editorial Popular.
- King, M. L., Jr. (1958). *Stride toward freedom: The Montgomery Story*. New York: Harper and Row Publishers.
- Lederach, J. P. (2000). *El abecedario de la paz y los conflictos*. Madrid: Catarata.
- Magendzo, A. (2002, junio). *Human rights education as critical pedagogy*. Human Rights Education listserv. Disponible en: <http://www.hrea.org/lists/hr-education/markup/msg00963.html>
- Mayor Zaragoza, F. & Mateos García, A. (2004). *¿Por qué una cultura de paz?* Polylog. Foro para filosofía intercultural [Blog]. Disponible en: <http://them.polylog.org/5/dmf-es.htm>
- Montessori, M. (1949). *Educación y paz*. Errepar: Argentina.
- ONU (1999, 6 de octubre). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/53/243). Disponible en: http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=37317&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Pascual Morán A. (2002). La no violencia: tiempos para una nueva mirada al pensamiento de Gandhi. *Signos de Vida*, Revista Cristiana de Divulgación y Reflexión. Quito, Ecuador: Consejo Latinoamericano de Iglesias, n.24, p.39-42. Disponible también en: <http://unescopaz.uprrp.edu/antologia.pdf>
- Pascual Morán A. (2003). *Acción civil no violenta: Fuerza de espíritu, fuerza de paz*. Hato Rey, Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas, Puerto Rico Evangélico y Cátedra UNESCO de Educación para la Paz.
- Pascual Morán A. (2007). Liberar talentos, optimizar inteligencias, sobredotar potencialidades: ¿Paradigma vital para diferenciar la educación y propiciar los derechos humanos, la justicia y la paz? *Pedagogía*, Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, v.40, p.63-78, 2007.
- Perrenoud, P. (2007). *Pedagogía diferenciada: De las intenciones a la acción*. Madrid: Editorial Popular.
- Reardon, B. (1995). *Educating for human dignity: Learning about rights and responsibilities*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Reardon, B. (1997). *Human rights as education for peace*. Disponible en: <http://www.pdhre.org/book/reardon.html>

- Reardon, B. (2010). *Human rights learning: Pedagogies and politics of peace / Aprendizaje en derechos humanos: Pedagogías y políticas de paz*. Conferencia Magistral 2008-2009, Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Recinto de Río Piedras de las Universidad de Puerto Rico [bilingual publication]. Disponible en: <http://unescopaz.uprrp.edu/act/Lecciones/2009reardon/HRLearningBettyReardon.pdf>
- Ross Epp, J. & Watkinson, A.M. (1997). *Systemic violence in education: Promise broken*. State University of New York Press.
- Security Pax Forum: *The International Network for the Promotion of Human Security and Peace* [Portal]. Disponible en: <http://www.unesco.org/securipax/index.htm>
- Sharp, G. (1973). *The methods of nonviolent action*. [tres volúmenes]. Part I / Politics of nonviolent action. Part II / Politics of nonviolent action. Part III / Politics of nonviolent action. Porter Sargent Publishers.
- Shor, I. & Freire, P. (1987). What is the dialogical method? En *A pedagogy for liberation: Dialogues on transforming education*, (p.97-119). Westport, Connecticut: Bergin & Garvey.
- Tuvilla Rayo, J. (1998). *Educación en derechos humanos: Hacia una perspectiva global*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, Colección Aprender a Ser.
- Tuvilla Rayo, J. (2004). *Cultura de paz: Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée de Brouwer, Colección Aprender a Ser / Educación en Valores.
- Ulla, L. & Giomi, C. (2006). *Guía para la elaboración de proyectos sociales*. Instituto para la Cultura, la Innovación y el Desarrollo. Buenos Aires: Editorial Espacio.
- UNESCO (2000). *Manifiesto 2000 para una Cultura de Paz y No Violencia* [Portal]. Disponible en: http://www3.unesco.org/manifiesto2000/sp/sp_manifeste.htm
- Yudkin Suliveres, A. & Pascual Morán, A. (Eds.) (2008). *Educando para la paz en y desde la Universidad: Antología conmemorativa de una década*. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Disponible en: <http://unescopaz.uprrp.edu/antologia.pdf>